



PARA: Todos los empleados del condado de Alameda

DE: Nicholas J. Moss, MD, agente de salud interino

ASUNTO: NO es necesario presentar los resultados negativos de la prueba de COVID-19 para volver al trabajo

El Departamento de Salud Pública del condado de Alameda (*Alameda County Public Health Department*, ACPHD) se compromete a garantizar la salud y la seguridad de todas las personas que residen o trabajan en el condado de Alameda. Agradecemos que cumpla con los requisitos locales y estatales para la seguridad en el lugar de trabajo, como usar mascarillas, mantener 2 m de distancia entre las personas, revisar periódicamente si se presentaron síntomas y asistir a los empleados enfermos para que se queden en casa.

Debido a que la COVID-19 se ha expandido en nuestra comunidad, es posible que alguno de sus empleados esté infectado. Según las normas del agente de salud, las personas con COVID-19 tienen la obligación de aislarse en su casa y no tener contacto con otras personas durante 10 días, como mínimo. Si al día 11 ya no tienen fiebre y mejoraron otros síntomas, pueden salir del aislamiento y volver al trabajo. **El ACPHD les recomienda encarecidamente a los empleadores que permitan que las personas con COVID-19 vuelvan al trabajo 10 días después de la aparición de los síntomas (o a partir del resultado positivo de la prueba si es que no se presentaron síntomas).**

Las personas que hayan tenido contacto estrecho con un caso de COVID-19 tienen la obligación de ponerse en cuarentena en su casa durante 14 días, como mínimo. Si al día 15 no presentaron síntomas, pueden salir de la cuarentena y volver al trabajo. **No recomendamos que se les exija un resultado negativo de la prueba a las personas que completaron la cuarentena y desean volver a trabajar.**

Estas son las recomendaciones que conforman las normas de salud pública y se basan en la evidencia científica y el asesoramiento del Departamento de Salud Pública de California (*California Department of Public Health*, CDPH) y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades del país (*Centers for Disease Control and Prevention*, CDC). No es necesario volver a hacerles la prueba a quienes hayan dado positivo anteriormente: tiene escaso valor clínico y la evidencia muestra claramente que es poco probable que las personas contagien pasados los 10 días.

Las pruebas de depuración no sirven para comprobar de manera efectiva si una persona es contagiosa, solo unas pruebas muy precisas pueden recoger partículas del virus muertas a las semanas de que terminó el riesgo de contagio. Además, las pruebas de depuración saturan la infraestructura que se necesita para las personas que no se hicieron la prueba y las de alto riesgo. **El ACPHD no les entrega cartas para la depuración a las personas que tengan que volver a trabajar y desaconseja que presenten notas firmadas por médicos o proveedores de atención médica.**

Le agradecemos por la cooperación y por el papel tan importante que tiene en preservar la seguridad de nuestra comunidad.



Recursos para obtener más información:

- CDPH: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Updated-COVID-19-Testing-Guidance.aspx>
- CDC: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/disposition-in-home-patients.html>
- ACPHD: <http://www.acphd.org/media/568880/acphd-covid-19-release-from-iso-or-quar-and-return-to-work-criteria-english.pdf>